

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid, — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid, — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por el Estado la localidad de Boadilla del Monte (Madrid) por Decreto de 15 de diciembre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto, la expropiación y ocupación de las fincas sitas en dicha localidad, y que a continuación se relacionan:

Calle de Alcorcón, sin número, 5 y 1; camino de Alcorcón y Villaviciosa o la Vega, sin número; plaza de la Constitución, números 4, 5, 6 moderno y 8 antiguo; plaza del Matadero, sin número; calle de la Carnicería, sin número y 7; calle sin nombre y sin número; calle de Villaviciosa, sin número, y carretera de Madrid, sin número.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Manuel, don Francisco, doña Teresa y doña Fernanda Talavera Garrido, doña María de las Candelas Garrido Rodríguez, don Teodoro Pozuelo, doña Cándida Fernández Saisi, doña Amalia y doña Angeles López Valiente, doña Casimira Valiente García, doña Francisca Nicolás Ramos, doña Victoria Sevilla Escobar, don Claro Gutiérrez Otera, don Francisco Fernández, don Joaquín Menéndez, don Evaristo Vázquez González.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de las manzanas I, VIII, IX, X y anejos de la Iglesia, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 16 de marzo de 1954, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos sobre los mismos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, 20 de febrero de 1954.—El Director general, P. O., el Subdirector, Gonzalo de Cárdenas.

(O.—23.763)

### Delegación Central de Hacienda

#### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 10 de enero de 1950, con los números 763.564 de entrada y 112.642 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Segundo Clemente Fernández, de su propiedad, para garantía de las obras de defensa y encauzamiento del Segura, en su margen derecha, en el término de Beniel. Importa el depósito 2.075 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de febrero de 1954.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—21.742)

### EJERCITO DEL AIRE

#### Región Aérea Central

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de Griñón, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarles el aprovechamiento de dichos pastos que éste será por el tiempo de once meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estimen conveniente. Las proposiciones correspondientes deberán dirigirse al Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7, Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

(O.—23.764)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

#### EDICTO

Don José María Fernández y Fernández, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente

de apremio que instruyo contra «Cooperativa Industrial Española, La Industrial Galletera», por débitos a la Hacienda Pública de tres certificaciones de apremio por el concepto de «Créditos procedentes de la Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica», ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas, 1.180.000 pesetas.

Efectos que se subastan.—Tasación, pesetas.

#### Primer lote:

Veinte correas de cuero, lona y pelo de camello de diferentes tamaños, con un peso aproximado de 50 kilogramos, a 25 pesetas el kilogramo, 1.250 pesetas.

Dos troqueles de galletas, nuevos, 2.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», usadas y antiguas, 5.000 pesetas.

Una caja de caudales, marca «Rudy Meyer», 4.500 pesetas.

Un cajón fichero de documentos, 100 pesetas.

Un cuadro del Generalísimo, 50 pesetas.

Una máquina calculadora, 1.500 pesetas.

Dos máquinas de sumar, 6.200 pesetas.

Dos relojes usados, sin funcionar, 150 pesetas.

Un aparato eléctrico, 40 pesetas.

Dos tapas de madera, 6 pesetas.

Cinco escobillas, 6 pesetas.

Veintidós sujetadores de hierro, 22 pesetas.

Valor de este lote: 20.824 pesetas.

#### Segundo lote:

Una camioneta, marca «Ford», de 17 HP, matrícula M-37565, tasada en 25.000 pesetas.

Valor de este lote: 25.000 pesetas.

#### Tercer lote:

Una caja registradora, marca «Krupp», tasada en 10.000 pesetas.

Una báscula, marca «Aplas», de cinco kilogramos, 750 pesetas.

Dos básculas, marca «Toledo», 1.200 pesetas.

Una báscula, marca «Berkel», 1.300 pesetas.

Cinco globos de luz, 150 pesetas.

Cinco colgantes sujetaglobos de luz, 30 pesetas.

Nueve paquetes de clavos, 150 pesetas.

Un rollo de lona para máquina troqueladora, 1.250 pesetas.

Un bidón de carburo, 100 pesetas.

Una taladradora eléctrica, 400 pesetas.

Cuatro cajas cosecorreas, 80 pesetas. Cuarenta tapas de latas, 75 pesetas. Treinta y dos rodillos de madera para empaquetar, 10 pesetas.

Dos serruchos, 20 pesetas.

Una tenaza, 5 pesetas.

Un cepillo carpintero, 10 pesetas.

Cincuenta y una pesas de diferentes gramos, 102 pesetas.

Cinco punzones de mecánicos, 10 pesetas.

Cinco punzones redondos, 10 pesetas.

Diversas piezas de hierro pequeñas, 200 pesetas.

Valor de este lote: 15.852 pesetas.

#### Cuarto lote:

Material y maquinaria desguazada procedente de la fábrica de galletas, completamente desarmada, ignorando si están completas, según detalle a continuación reseñado, 178.250 pesetas.

Un molino de moler almendras, con su motor; dos prensas incompletas; una máquina de coser correas; una máquina de pensar, desmontada; un molino de azúcar, desmontado; una máquina refinadora, desmontada; una máquina amasadora, desmontada; una máquina de cortar papel; una máquina de precintar; una máquina de imprimir, pequeña; una máquina cortadora; una máquina molino, desmontada; una amasadora, desmontada; una máquina amasadora, desmontada; una turbina, desmontada; una máquina de blanquear; un compresor con su motor; una máquina trituradora, desmontada; dos máquinas batidoras pequeñas; una máquina batidora con su motor; dos máquinas de atar paquetes; cuatro ml moldes, aproximadamente, de hacer galletas; doscientas cincuenta y cinco bandejas de hornos; veintiocho banquetas de madera, viejas; veintidós sillas, viejas; ocho bidones; veintiocho troqueles; dos prensas; dos rodillos; seis armarios de madera, muy viejos; seis depósitos de latón; un tubo de hierro de seis metros de largo; un aparato de madera, muy viejo; una estufa eléctrica; un brazo de luz, de metal; un armario grande de madera, desmontado, viejo; un triciclo; una báscula grande, desmontada; cuatro calderetas de hacer pasta; siete espetornos de hornos; una fragua portátil; tres extintores; cinco vagonetas; cuatro ventiladores; dieciséis mesas de madera, muy viejas; una lona; dos tolvas de hierro; tres tableros de madera con tres borriquetas, viejos; cuatro ficheros metálicos; una caja fuerte de hierro; un banco de madera, viejo; un sillón de madera, viejo; una mesa de madera con sierras para cortar turrón; tres transmisiones; nueve motores; nueve perchas de hierro con veinte barras cada una; treinta y dos barritas de hierro de una percha cada una; dos soportes de hierro para colocar barreños; dos aspiradores con su



motor; un bandejero de latón con varias bandejas; dos perchas giratorias de hierro; un tornillo de hierro, de banco; cuatro zafra de aceite, grandes, vacías; cuatro calderetas de líquidos, vacías; dos elementos de calefacción; varios tubos de calefacción; cuatro viguetas de hierro de tres metros cada una; una estantería de madera, desarmada; cuatro medidas de aceite de dos arrobas; dos montacargas desmontados; cuatro soportes de transmisiones, rotos; un manómetro de presión; varios tubos de subida de humo; una romana; una coqueta, vieja; un mostrador de madera, viejo; un armario frigorífico con su motor y compresor, viejo y desmontado; un archivo de madera; una bomba de extraer aceite; dos trócolas con su cadena; tres carretillas de hierro; un peso pequeño; una estufa de petróleo, pequeña; un envase de caramelos, de cristal; un perchero de madera; un horno mecánico, desmontado; varias piezas de máquinas, sueltas; varios trozos de hierro; setenta y cinco cajones.

Valor de este lote: 178.250 pesetas.  
Suman los cuatro lotes: 239.926 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, según dispone la norma cuarta del citado artículo del Estatuto.

El acto de subasta se suspenderá tan pronto como el lote o lotes adjudicados cubran el importe total de los débitos, recargos y costas, aunque existiesen otros pendientes de subastar, de acuerdo con lo dispuesto en la norma tercera del artículo 92 del ya citado Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus muebles, semovientes o fincas embargadas, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle de Españolito, número 11, bajo derecha, el día 10 de marzo de 1954, a las diez de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y si no se hubiera presentado ninguna, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán proposiciones que cubran el importe de los débitos a que hayan podido quedar reducidos en aquel momento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 18 de febrero de 1954.—El Recaudador, José María Fernández y Fernández.

NOTA.— Los bienes anteriormente descritos estarán de manifiesto al público durante los días 1 al 10 de marzo, de diez a una de la mañana, en los domicilios que a continuación se detallan:

Lotes números 1 y 3, en la calle de Covarrubias, número 24, domicilio social de «La Unión Nacional de Cooperativas Industriales». El lote número 2, en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», calle de Francos Rodríguez, número 104; y el lote número 4, en la calle de Panamá, número 7.

(G.—1.923)

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

*Término municipal de Torres de la Alameda*

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

*Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios*

Riego motor y noria, cereales y leguminosas y frutales.—Unica, 9.<sup>a</sup>—1.216.

Riego motor y noria cereales y leguminosas.—Unica, 10.—1.134.

Riego eventual-cereal.—1.<sup>a</sup>, 14.—887.

Idem id. id.—2.<sup>a</sup>, 16.—777.

Idem id. id.—3.<sup>a</sup>, 22.—530.

Vina.—Unica, 16.—482.

Vina y olivar.—Unica, 7.<sup>a</sup>—405.

Secano cereal y olivar.—Unica, 14.—195.

Olivar.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—405.

Idem.—2.<sup>a</sup>, 11.—274.

Idem.—3.<sup>a</sup>, 14.—195.

Era empedrada.—Unica, 6.<sup>a</sup>—318.

Era terriza.—Unica, 6.<sup>a</sup>—318.

Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—318.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—211.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 14.—87.

Idem id.—4.<sup>a</sup>, 15.—70.

Prado natural.—1.<sup>a</sup>, 10.—274.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 13.—178.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—122.

Monte bajo.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—51.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—41.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 10.—32.

Idem id.—4.<sup>a</sup>, 11.—22.

Erial a pastos.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—16.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—12.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 10.—8.

Caza.—Unica, 11.—58.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—930)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

*Término municipal de Camarma de Esteruelas*

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

*Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios*

Riego huerta noria.—Unica, 29.—1.432.

Riego cereales, leguminosas y tubérculos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—1.216.

Era empedrada.—Unica, 5.<sup>a</sup>—359.

Era terrera.—Unica, 5.<sup>a</sup>—359.

Ejido.—Unica, 5.<sup>a</sup>—359.

Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>—359.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—211.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 14.—87.

Olivos.—1.<sup>a</sup>, 10.—303.

Idem.—2.<sup>a</sup>, 13.—218.

Idem.—3.<sup>a</sup>, 15.—171.

Alameda.—Unica, 11.—308.

Prado.—1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—305.

Idem.—2.<sup>a</sup>, 10.—274.

Idem.—3.<sup>a</sup>, 13.—178.

Arboles de ribera.—Unica, 16.—89.

Erial a pastos.—Unica, 7.<sup>a</sup>—19.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—928)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

*Término municipal de Ribatejada*

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

*Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios*

Riego constante huerto.—Unica, 8.<sup>a</sup>—1.299.

Eras.—Unica, 7.<sup>a</sup>—282.

Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—282.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 11.—152.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—70.

Olivar.—Unica, 15.—171.

Cereal y olivar.—Unica, 16.—153.

Cereal con olivos sueltos.—Unica, 12.—129.

Alameda.—Unica, 14.—177.

Dehesa a pastos.—Unica, 10.—83.

Pinar.—Unica, 14.—76.

Monte bajo.—Unica, 10.—32.

Erial a pastos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—12.

Caza.—Unica, 15.—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—929)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

*Término municipal de Olmeda de la Cebolla*

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

*Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios*

Riego huerta.—Unica, 28.—1.508.

Riego cereal.—Unica, 12.—997.

Vina.—Unica.—18.—364.

Era.—Unica, 7.<sup>a</sup>—282.

Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—282.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 11.—152.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—70.

Olivar.—Unica, 14.—195.

Alameda.—Unica, 14.—177.

Monte bajo.—Unica, 10.—32.

Erial a pastos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—972)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

*Término municipal de Fresno de Torote*

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

*Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios*

Riego huerta.—Unica, 9.<sup>a</sup>—1.216.

Olivar.—Unica, 9.<sup>a</sup>—331.

Idem.—2.<sup>a</sup>, 11.—274.

Idem.—3.<sup>a</sup>, 14.—195.

Eras.—Unica, 7.<sup>a</sup>—282.

Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—282.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 10.—182.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 13.—105.

Idem id.—4.<sup>a</sup>, 15.—70.

Alameda.—Unica, 14.—177.

Dehesa a pastos.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—155.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 10.—83.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 11.—65.

Arboles de ribera.—1.<sup>a</sup>, 16.—89.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 16.—89.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 16.—89.

Erial a pastos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—12.

Caza.—Unica, 14.—24.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—926)

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

*Término municipal de Valdeavero*

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

*Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios*

Riego noria o motor huerta.—Unica, 29.—1.432.

Era.—Unica, 5.<sup>a</sup>—359.

Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>—359.

Idem id.—2.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—282.

Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—70.

Secano olivar.—Unica, 10.—303.

Prado natural.—Unica, 14.—146.

Arboles de ribera.—Unica, 14.—177.

Erial a pastos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—925)

AYUNTAMIENTOS

TORREMOCHA DE JARAMA

El día primero de abril, a las trece, se celebrará la subasta de pastos de primavera del «Soto de la Torre de Otón» por el precio de 3.000 pesetas. El pliego de condiciones puede examinarse en la Alcaldía.

Torremocha de Jarama, a 18 de febrero de 1954.—El Alcalde, Martín Hernández.

(G. C.—988) (O.—23.755)

PUEBLA DE LA SIERRA

Se hallan en esta Secretaría municipal, expuestos al público para reclamaciones, por quince días hábiles, los documentos siguientes:

Ordenanzas fiscales, Proyecto de Presupuesto ordinario para 1954 y los documentos cobratorios del arbitrio municipal en Riqueza Rústica y Urbana, según decreto de 18 de diciembre último.

Puebla de la Sierra, a 15 de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—990) (O.—23.756)

EL ALAMO

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Cáceres Pajuelo, hijo de Enrique y de Rocío, que nació en esta localidad el día 14 de mayo de 1933, del replazo de 1954, alistado por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial a la mayor urgencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

El Alamo, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Luis López Oliveros Fernández González.

(G. C.—987) (X.—2.062)

ALCALA DE HENARES

Se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1953, durante quince días, para oír reclamaciones.

Alcalá de Henares, 20 de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—989) (X.—2.063)



**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Wenceslao Sánchez Muñoz, contra don José Hernández y don Jesús Gusulla, «Repuestos Atocha», sobre reclamación de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en la demandada, General Primo de Rivera, núm. 7, «Repuestos Atocha»; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 23 de marzo próximo, y hora de las once y cuarto de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 56.899, tasada en 2.500 pesetas.

Un cambio de coche «Ford A», 2.000 pesetas.

Total, 4.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1954.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—1.000)

(C.—9.127)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Claudio Echegaray Irabién, para la exacción de una multa de mil quinientas pesetas impuesta por la Fiscalía Superior de Tasas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, con las condiciones que a continuación se expresa, un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas «Capricho», número 1.651-U, con caja de baquelita.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

**Primera**

Sale a subasta por primera vez y por el precio de su tasación, o sea por la cantidad de dos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; y

**Tercera**

El aparato de radio que se subasta se encuentra depositado en el domicilio del apremiado, calle de Fernán González, número cincuenta, siendo su depositaria doña Sofía del Campo de Pablo.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.108)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio González Díaz, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una máquina, embargada en dichos autos, pulidora de mármol, con motor acoplado de dos HP, marca «Constructora Nacional Maquinaria Eléctrica», en perfecto estado de funcionamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de seis mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la expresada máquina; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicha suma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que la referida máquina se encuentra depositada en la calle de Pico Cebollera, número doce, donde podrán examinarla todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—21.745)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Domingo Aparicio Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Casa, situada en la villa de Barajas de Melo y su calle del Cristo, número catorce, compuesta de sótano y dos plantas, dedicada toda ella a habitaciones para vivienda, midiendo su fachada veintitrés metros por veinticinco de fondo, aproximadamente; sigue a continuación un patio, que mide veintitrés metros de ancho por treinta y dos de largo, también aproximadamente; que tiene su entrada para carruajes, por la calle de la Puente Vieja, con diferentes edificaciones alrededor de todo él dedicadas a garaje, cuerdas para seis yuntas de labor, locales auxiliares y vivienda para criados con puerta independiente a dicha calle de Puente Vieja; seguidamente al patio y comunicada con él existe una huerta jardín, con un fondo de cuarenta y seis metros por veinticinco de ancho, aproximadamente, en la cual se halla enclavado un pozo piscina invernadero. La casa tiene hecha en toda ella instalación de agua no potable, teniendo por fin, la primera, pozo negro, para desagüe de cuarto de baño, retrete y lavaderos. Toda la finca linda: por la izquierda, entrando, con la calle de la Puente Vieja; por la derecha, con finca de doña Amparo Aparicio Moreno, y por el fondo, con la calle Nueva o camino de las Huertas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, por el tipo de doscientas setenta mil pesetas, o sea el

setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores al expresado precio, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas doscientas setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como suficientes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—21.739)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Por este Juzgado de primera instancia número 4, y en los autos que a continuación se expresan, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y falló siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, a instancia de doña Clementina Martínez Álvarez, asistida de su esposo don Francisco Martínez Rodríguez; don Cesáreo Panadero Madrid; doña Emilia Martínez Álvarez, asistida de su esposo don Rafael García González; doña María Cortés Arbiol, mayor de edad, viuda; don Jesús y don César Martínez Cortés, y don Ramón Martínez Álvarez; todos ellos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Felipe Ortiz González, mayor de edad, empleado, y de esta vecindad, representado por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Rivadulla Ortega, y contra don Samuel Molina Sanjuán, cuyas demás circunstancias se desconocen por hallarse declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en grado de apelación, interpuesto por la representación de la parte demandante contra la sentencia que el Juez municipal dictó en los expresados autos con fecha dieciocho de noviembre del año último, por la que desestimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, sustituido hoy en autos por don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de doña Clementina Martínez Álvarez, asistida de su esposo don Francisco Martínez Rodríguez, don Cesáreo Panadero Madrid, doña Emilia Martínez Álvarez, asistida de su esposo don Rafael García González, y doña María Cortés Arbiol, y de don Jesús y don Ramón Martínez Álvarez, absolvía de ella a don Samuel Molina San Juan, en rebeldía, y a don Felipe Ortiz González; con expresa condena de costas a la parte actora de dicho proceso de cognición de cuantía superior a mil quinientas pesetas; y...

**Fallo**

Que confirmando la sentencia dictada por el señor Juez municipal número cuatro, con fecha dieciocho de noviembre del año último, en los autos de proceso

de cognición a que este rollo se refiere, y desestimando totalmente la demanda formulada por doña Clementina Martínez Álvarez, asistida de su esposo don Francisco Martínez Rodríguez, don Cesáreo Panadero Madrid, doña Emilia Martínez Álvarez, asistida de su esposo don Rafael García González, y doña María Cortés Arbiol y don Jesús y don Ramón Martínez Álvarez, debo de absolver y absuelvo de dicha demanda a los demandados don Samuel Molina Sanjuán y don Felipe Ortiz González, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en ambas instancias; y devuélvanse los autos originales al inferior con certificación y orden para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, que respecto al demandado rebelde don Samuel Molina Sanjuán, se notificará en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse en el término de quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut supra.—Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don Samuel Molina Sanjuán, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—21.731)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, y en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal a instancia de «Financiera Banloque, Sociedad Anónima», antes «Inmobiliaria Banloque», de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Murga, contra don Juan Izpizúa Pérez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Altamirano, número tres, declarado en rebeldía, y contra don Luis Carballeda Ramos, mayor de edad, casado, empresario y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Hilarión Eslava, número veintiocho, representado por el Procurador don Félix Quesada, sobre pago de cantidad, hoy en grado de apelación, interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que el Juez municipal dictó con fecha veinticuatro de agosto último, por la que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de «Financiera Banloque, Sociedad Anónima», antes «Inmobiliaria Banloque, S. A.», debo condenar y condeno a don Juan Izpizúa Pérez y a don Luis Carballeda Ramos, al primero como deudor principal y al segundo en defecto de pago por aquél, y previa excusión de los bienes del mismo, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfaga a la parte actora o a quien su derecho represente, la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, sirviéndoles de abono las novecientas cincuenta pesetas depositadas como fianza, y al señor Izpizúa, además, al pago de los intereses legales de cinco mil setecientas pesetas desde el día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres,



hasta la fecha del completo pago, a razón del cuatro por ciento de interés anual, sin hacer expresa condena en las costas de este proceso de cognición; y

#### Fallo

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia recurrida que el señor Juez municipal número cuatro dictó con fecha veinticuatro de agosto último en el proceso de cognición a que este rollo se refiere, y estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de «Financiera Banloque, Sociedad Anónima», antes «Inmobiliaria Banloque, S. A.», debo condenar y condeno a don Juan Izpizúa Pérez y a don Luis Carballeda Ramos, al primero como deudor principal y al segundo en defecto de pago por aquél, y previa excusión de los bienes del mismo, a que satisfaga a la parte actora o a quien su derecho represente la cantidad de cinco mil setecientas pesetas, sirviéndoles de abono las novecientas cincuenta pesetas depositadas como fianza, y, además, al pago de los intereses legales de la expresada suma de cinco mil setecientas pesetas, desde el día veintidós de abril del corriente año, hasta la fecha de su completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena de las de esta apelación.

Así por esta mi sentencia, que respecto al demandado rebelde se notificará en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse en el término de quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, fecha «ut-supra».—Isidro Domínguez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don Juan Izpizúa Pérez, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—21.732)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Higinio Cardeña Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar en término de Villaverde, al sitio de Los Rosales, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 24 metros 25 centímetros, con la calle de Martínez Oviol; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 14 metros, con la calle de Alfonso XII, y por la izquierda, al Norte, en línea de 14 metros 18 centímetros, con resto de la finca de la cual se segregó. Comprende una superficie de 339 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.380 pies con 10 centésimas de pie, todos cuadrados. Sobre esta finca hay construidas dos casas de tres viviendas por cinco habitaciones cada una de solo planta baja, midiendo la primera de ellas 15 metros de fachada por siete y medio de fondo, y la segunda, 18 metros de fachada por seis y medio de fondo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número, uno, se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 17 de febrero de 1954.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(C.—9.130)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la Sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza don Enrique Ferrer Scaramuzza, que se tramitan en este Juzgado a instancia del acreedor, la entidad «Bantu», S. L., representada por el Procurador señor Oliva, se ha fijado el plazo de cuarenta días, que vence con el día nueve de abril próximo, para que los acreedores de dicho quebrado presenten a los Síndicos, con copias, los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se convoca a dichos acreedores a la Junta para examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar el día veintisiete de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, Secretaría de don José María López-Orozco.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme previene el artículo mil ciento uno del Código de Comercio antiguo, previniendo a los acreedores que si no cumplen con lo que se ordena ni comparecen a la Junta les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio del presente se cita también a dicha Junta al quebrado don Enrique Ferrer Scaramuzza, dado su ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, que se firma en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.744)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción número siete, de esta capital.

Por virtud del presente se hace saber: Que en providencia de este día, dictada por dicho señor Juez en el ramo de situación del sumario en este Juzgado, seguido con el número noventa y cinco, de mil novecientos cuarenta y seis, por delito de robo, contra otros y Julio González López, y en virtud de la adjudicación al Estado de la fianza constituida en favor de dicho procesado por don Carlos Ramírez Sanz,

y que lo fué con carácter personal, y no ha sido hecha efectiva, al requerimiento al mismo hecho, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los diferentes bienes embargados al don Carlos Ramírez, consistentes en instalaciones y géneros propios de la industria de cacharrería que aquel ejerce en la calle de Palencia, número treinta y cinco, así como, y por separado, el derecho de traspaso de dicho establecimiento, cuya relación de bienes y detalle podrán examinar en la Secretaría de este Juzgado, y en el local referido, las existencias que han de ser objeto de subasta, habiéndose señalado para el acto de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número siete, de Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que servirá de tipo para la primera subasta el de mil ochocientos noventa y dos pesetas sesenta céntimos, en cuanto a la instalación y enseres del establecimiento, y el de seis mil pesetas, en cuanto al derecho de traspaso del establecimiento, según la tasación emitida.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellas cantidades.

#### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de cada uno de los tipos de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Que el rematante deberá contraer las obligaciones impuestas en la sección segunda del capítulo cuatro de la ley de Arrendamiento Urbanos; y

#### Quinta

Que el remate, en cuanto al derecho de traspaso, no se aprobará, hasta que transcurra el plazo concedido al arrendador para ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo cuarenta y siete de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(C.—9.109)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de Madrid.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en el citado Juzgado insta el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de la defensa por pobre, contra don Rafael Pascual Brú y los herederos de don Dionisio Brú Choife, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del barco que a continuación se describe:

«Un motovelero con casco de madera, nombrado «Guadalaviar», en construcción, con las siguientes dimensiones: eslora entre perpendiculares, 25 metros 60 centímetros; manga, seis metros 30 centímetros; puntal, tres metros 50 centímetros; total arqueado, 129 toneladas; cuyo barco tendrá propulsión por motor que se le acoplará y que todavía se ignoran sus características. Inscrito en el Registro Mercantil de Valencia en la hoja número 26 del tomo primero de inscripciones de buques en construcción, obrante al folio 86, inscripción primera.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase que

corresponda de la ciudad de Valencia, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o diez treinta y dos mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil de Valencia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que conoce de los autos, para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del Instituto ejecutante y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Si fuesen iguales las posturas en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes del modo prevenido en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Quinta

Si las posturas no llegasen a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis y, en su caso, en el mil quinientos siete de la referida Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(C.—9.128)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número diez por el Procurador señor Solórzano, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Carmen Sangrones Alfonso, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca perseguida en este procedimiento, y que es la siguiente:

Solar que fué casa habitación, derruida por la guerra, compuesta de firme y tres pisos altos, sita en la villa de Jérica, calle de Loreto, número cuarenta y nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viver al folio 210 vuelto, tomo 44 del libro 9 de Jérica, finca número 1.503, inscripción tercera.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y títulos de propiedad de la misma, expedidos por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la



Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteve. (A.—21.740)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Vicente Palacios Recuero, contra don Carmelo Duque Fernández de Pinedo, en reclamación de cantidad, por proveído de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del deudor, y que se encuentran depositados en poder del mismo, Núñez de Balboa, ciento cinco, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, extensible, para doce cubiertos; un aparador con un cajón y tres puertas, con tapa de cristal y luna biselada; un trinchero con tres cajones y dos puertas laterales, y en su parte superior vitrina, seis sillas y una lámpara de cristal para ocho luces.

Un trépolo, compuesto de sofá y dos sillones, con respaldo de rejilla doble.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la cantidad de siete mil pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteve. (A.—21.730)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Antón, contra doña Josefa Edreira Troitín, en reclamación de quinientas sesenta y dos mil trescientas setenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas la primera y doscientas cuarenta mil pesetas la segunda, en que han sido valoradas para la subasta en la es-

critura origen de dichos autos, las siguientes fincas:

##### Primera

Una casa sita en la ciudad de Lérida, calle del Bruch, número ocho, de extensión superficial aproximada doscientos setenta y nueve metros cuadrados, compuesta de bajos y cuatro pisos, que linda: al frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, y espalda, con resto de la finca de que se segregó y que hoy es propiedad del señor Edreira, y por la izquierda, con camino o pasadizo que facilita entrada a varios huertos; y

##### Segunda

Finca urbana sita en la ciudad de Lérida, partido Fontanet, en las afueras del puente y en la carretera o calle que antes era camino de Torres y actualmente está situada en la calle denominada del Bruch, número seis, la cual se compone de dos almacenes, al lado de una casa que es del señor Edreira, y con frente al expresado camino o calle del Bruch, y de dos casitas interiores y varios almacenes, a los que se da acceso al pasaje existente en la planta baja de dicha casa, ocupando toda la finca una extensión superficial de mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, y linda: al frente, Oriente, con dicha calle del Bruch; por la derecha, entrando, Norte, con finca de Pedro Borrás y Domingo Serra, y además, actualmente, con patio de otra casa del señor Edreira que da frente a la calle de Jaime I; por la izquierda, Mediodía, parte con casa y almacén de don José Edreira y parte con pasadizo que da entrada al huerto, y por la espalda, Poniente, con huerto de sucesores de Lorenzo Rorominas; comprendiéndose la pluma de agua del servicio antiguo.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en la de Lérida y en un diario de Madrid, con la antelación de veinte días; previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro unida a los mismos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Lérida, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero. (C.—9.129)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de don José Pérez Ruiz, como esposo de doña Justina Antonia Marín González, contra doña Isaura Marín González y demás herederos o causahabientes ignorados de doña María Cruz Marín González y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural a favor de la doña Justina Antonia Marín González; y mediante no haber comparecido al primer

llamamiento hecho a los demandados dichos, ignorados herederos o causahabientes de doña María Cruz Marín González, ha acordado hacerles un segundo llamamiento, como se verifica por medio de la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, señalándoles el término de cinco días para que se personen en autos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas. (A.—21.738)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, se hace saber haberse promovido ante el mismo por don Luis Sánchez Cambroner, mayor de edad, casado, industrial; don Antonio Sánchez Cambroner, mayor de edad, casado, industrial; doña María Luisa Sánchez Cambroner, mayor de edad, asistida de su esposo don Ricardo López Viejo; doña Carmen Sánchez Cambroner, mayor de edad, soltera, empleada; don Arturo Sánchez Cambroner, mayor de edad, soltero, industrial; doña Gloria Sánchez Cambroner, mayor de edad, soltera, y doña María Teresa Sánchez Cambroner, también mayor de edad, soltera, expediente de jurisdicción voluntaria sobre que se les autorice a usar como primer apellido el de «Sánchez-Quiñones» formando uno solo, conservando como segundo el que actualmente les pertenece, y que tal autorización se haga extensiva a los hijos del don Luis y a los de don Antonio, basándose para ello en que eran legítimos hijos del matrimonio compuesto de don Arturo Isaac Santiago Sánchez Quiñones y de doña Luisa Cambroner Antigüedad; que su citado padre don Arturo, gracias a su trabajo y competencia consiguió acreditar en Organismos oficiales y entre los comerciantes y profesionales de su ramo su nombre comercial, que era en realidad la unión de sus apellidos y que por lo corriente del de Sánchez reducía en ocasiones al nombrarle al segundo de Quiñones; que por esta razón los solicitantes habían sido conocidos desde su infancia entre sus compañeros de colegio y amistades y, posteriormente, en los centros oficiales y medios comerciales por «Sánchez-Quiñones», produciéndose confusiones y perjuicios por la falta de concordancia entre estos apellidos y los que realmente llevaban; que los hijos varones del don Arturo Santiago Isaac Sánchez Quiñones habían continuado su actividad comercial y esperaban lo hiciera alguno de sus nietos, que ya no llevarían el apellido Quiñones, pues figuraría en quinto lugar, perdiéndose así lo que, tanto afectiva como comercialmente, consideraban un bien de valor inapreciable, y que todo ello podría ser evitado al autorizar a los solicitantes a llevar como primer apellido el que resultaba de unir los de su padre, o sea «Sánchez-Quiñones», y como segundo, su actual materno, «Cambroner», de lo que no se derivaba perjuicio alguno para tercero, producía indudables ventajas a los mismos que verían facilitadas sus relaciones familiares, comerciales y sociales, sin confusiones ni indeterminaciones y se conservaría un apellido que para ellos representaba un valor inapreciable.

Admitida a trámite la referida solicitud se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde el día de su publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.736)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don José María Melis Sagra, sobre pago de 1.725.504,66 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Heredad de cinco hectáreas de tierras incultas sin ninguna utilidad pública, sita en la partida Les Doyes, del término de Peñíscola, y lindante: Norte, resto de finca matriz, del Ayuntamiento de Peñíscola; Sur, Miguel Roca Vizcarro, Antonio Oms, Albil, José Castell González y otros; Este, Manuel Simón Martorell, Juana Roca Serrat, Francisco Albiol Albiol; zona marítima terrestre, Vicente Escri Roca, Manuel Albiol Galán, Jaime Beltrán Bretó, Vicente Beltrán Aya y otros, y Oeste, con la acequia del Rey.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día treinta de marzo próximo, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la anterior, o sea la cantidad de dos millones doscientas veintidós mil setecientas sesenta pesetas sesenta y tres céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

##### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere. (A.—21.741)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos



**correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 2**

Fernández Rojas (Angel), natural de Cieza (Murcia), hijo de Pascual y de Carmen, de cincuenta y siete años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 20, procesado en causa por apropiación indebida, núm. 2, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para notificarle el auto dictado el día 15 de febrero de 1953 y llevar a efecto el mismo.

(B.—850)

**JUZGADO NUMERO 9**

González Lage (Luis), de veinticinco años, soltero, chapista, hijo de Raimundo y Visitación, natural de la Argentina, y que vivió en el paseo de las Delicias, número 5, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 16, de 1949, por hurto.

(B.—852)

**JUZGADO NUMERO 13**

Torre Molina (Vicente de la), natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de García Miranda, 7, del Puente de Vallecas, de estatura baja, de aspecto fuerte, procesado en causa número 350, de 1953, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de cinco días para ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid.

(B.—870)

**JUGADO NUMERO 14**

Moreno Urzauqui (José Ignacio), natural de Burgos, profesión comerciante, de cuarenta y tres años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle del Arenal, núm. 15, cuarto derecha, procesado por estafa en causa número 368, de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—851)

García Huerta (José), natural de Villanueva de la Cañada, de estado soltero, hijo de José y de Luisa, procesado por estafa en causa núm. 10, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—873)

**JUZGADO NUMERO 16**

Domínguez Conde (Manuela), de treinta y cuatro años, casada, sus labores, hija de Juan y Eduarda, natural y vecina de Santibáñez (Salamanca), donde ha estado domiciliada últimamente, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario núm. 24, de 1954; sobre estafa y hurto, y ser reducida a prisión.

(B.—875)

**JUZGADO NUMERO 20**

Por haber sido hallado el procesado Juan Roderá Montero, en la causa que se le instruye con el núm. 331, de 1949, sobre apropiación indebida, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para su busca y captura con fecha 6 de noviembre último.

(B.—874)

**JUZGADO NUMERO 23**

Remior Méndez (Eduardo), de treinta años, hijo de Marciano y de Mercedes, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Gallarza, núm. 22, de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 115, del año 1951, por el delito de tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—869)

**ALCALA DE HENARES**

Castaño Leal (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número 603, de 1950, por el supuesto delito de evasión, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—891) (B.—865)

**COLMENAR VIEJO**

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Jesús Gordo Sáiz, de veintinueve años, soltero, hijo de Bernabé y de María, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en Tiziano, 10, comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 175, de 1951, por apropiación indebida contra el mismo.

(G. C.—893) (B.—867)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
EDICTO**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 92/53 de orden, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de doña Ana María Maldonado Urquiza, contra don Joaquín Urbina Roberto y doña María Luisa Urbina Martínez, representados por el Procurador don Ismael Pérez-Fontán y doña Luisa Urbina Roberto, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

**ENCABEZAMIENTO**

**Sentencia**

En Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Manuel de la Llave y Sierra, como Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y en nombre de la asociada de la misma doña Ana María Maldonado Urquiza, mayor de edad, viuda, propietaria, y de esta vecindad, paseo de la Castellana, diecinueve, y defendida por el Letrado don Manuel Llinás, contra don Joaquín Urbina Roberto, mayor de edad, casado, agente de Seguros y domiciliado en Toledo, que se había emplazado por medio de exhorto, contra doña María Luisa Urbina Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y ocupante del cuarto segundo derecha letra C de la casa de Alonso Cano, número sesenta y cinco, de esta capital, representados éstos en autos por el Procurador señor Pérez-Fontán y defendidos por el Letrado don Manuel Enterría, y contra doña Luisa Urbina Roberto, mayor de edad, soltera, sus labores, en ignorado paradero, por lo que debía ser empla-

zada por edictos, sobre resolución de contrato del piso actual segundo derecha, letra C, de la calle de Alonso Cano, número sesenta y cinco, y desalojo del mismo, con costas, fijándose la cuantía del asunto en dos mil doscientas veinte pesetas; y ...

**PARTE DISPOSITIVA**

**Fallo**

Que debo desestimar y desestimo la demanda origen de estas actuaciones formulada por don Manuel de la Llave y Sierra, como Procurador apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, y en nombre de la asociada a la misma doña Ana María Maldonado Urquiza, contra don Joaquín Urbina Roberto, doña María Luisa Urbina Martínez y doña Luisa Urbina Roberto, absolviendo a éstos de la pretensión que se hace en tal demanda y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Luisa Urbina Roberto, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Bernal. El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—21.734)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y según lo acordado en el proceso de cognición que se sigue a instancia de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A., representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso noveno letra B de la casa número treinta y nueve de la avenida de Reina Victoria, de esta capital, contra don Enrique de Mulder Bonello y don Rafael Hernández Bañón, se ha admitido a trámite la demanda, mandando se emplaze, como por el presente se emplaza, a don Enrique de Mulder Boenllo, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en los autos de donde dimana el presente, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—21.737)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número dos, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Pilar Trigo López, contra doña Modesta Gallego y los ignorados herederos de don José Saster Cano, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio García Peñuela y Lom-

bardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Pilar Trigo López, representada por el Procurador señor Alonso Serna; y de la otra, y como demandados, doña Modesta Gallego y los ignorados herederos de don José Saster Cano, sobre resolución de contrato,

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Pilar Trigo López, contra doña Modesta Gallego Gil y los ignorados herederos de don José Saster Cano, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo exterior izquierda de la casa número diez de la calle de Palafox, de esta capital, y consecuentemente, debo condenar y condeno a doña Modesta Gallego Gil a que en término de seis meses desaloje, deje libre y a disposición de la actora doña Pilar Trigo el expresado cuarto; apercibiéndola de lanzamiento si en el referido plazo no lo verifica; y debo absolver y absuelvo de la demanda expresada a los ignorados herederos de don José Saster Cano, e impongo a la actora y a la demandada doña Modesta Gallego el pago de las costas causadas a su instancia, y las comunes, por mitad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia a los ignorados herederos de don José Saster Cano, en atención a encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—21.733)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y tres, de que después se hará mención, se ha dictado en grado de apelación, por el Juzgado de primera instancia de este mismo número, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, habiendo visto en grado de apelación el juicio de cognición promovido por doña Mercedes Perogordo Peñasco, representada por el Procurador don Pedro Medina y García de Quijada, contra don Eusebio Beamonte, mayor de edad, abogado, como albacea testamentario de don Ramiro García Méndez, doña Angela y doña Concepción García del Río, mayores de edad, solteras, empleadas y de esta vecindad, y demás ignorados herederos de don Ramiro García Méndez, éstos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hallándose representadas las demandadas doña Angela y doña Concepción García del Río por el Letrado de este Colegio don Eduardo Olmedillas, así como don Eusebio Beamonte del Río; y

**Fallo**

Que revocando en parte y en parte confirmando la sentencia apelada, apreciando la excepción opuesta por el demandado albacea don Eusebio Beamonte del Río, debo absolver y le absuelvo de la demanda, y por el contrario, desestimando la excepción de incompeten-



cia aducida y entrando en el fondo del asunto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento formalizado en nueve de abril de mil novecientos veintinueve, correspondiente al piso principal centro derecha, hoy segundo centro derecha, celebrado entre don Ramiro García Méndez y la administración de la finca, condenando a los ignorados herederos del expresado don Ramiro, y concretamente a doña Angela y doña Concepción García del Río, a que en el término de seis meses, a partir del apercibimiento que a instancia de parte se les haga, una vez firme esta sentencia, desalojen y pongan a disposición de la propietaria arrendadora el cuarto referido; todo ello sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para que proceda a la notificación, ejecución y cumplimiento de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Ramiro García Méndez, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.735)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio de faltas núm. 616, del año 1953, sobre amenazas, contra Quirino Díaz Gómez, de cuarenta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Pedro y Baltasara, natural de Cervera (Palencia), que dijo vivir en la calle de Arrieta, núm. 10, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 4 de febrero de 1954, condenando al mismo a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—739) (B.—709)

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 753, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra Alejandro Herranz Miranda, de veinte años, soltero, dependiente, hijo de Faustino y Rosa, natural de Zorzalejo (Madrid), y Fernando Rosella Alonso, de veinticuatro años, soltero, ebanista, hijo de Amadeo y Josefa, natural de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha 27 de marzo de 1953, condenando a Alejandro Herranz Miranda y Fernando Rosella Ballester a la pena de 10 pesetas de multa para cada uno, 135 pesetas de indemnización y pago de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1954.

(B.—645)

En el expediente de juicio de faltas número 62, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por denuncia, contra Manuel González Villa, de veinticinco años, soltero, natural de Madrid, hijo de Rafael y Rosa, y sin domicilio, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 1953, condenando a Manuel González Villa a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1954.

(B.—644)

En el expediente de juicio de faltas número 293, de 1953, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, por denuncia de Ricardo Domínguez del Valle, por estafa, contra Tomás Pozo Martínez, que también usa los nombres de

Juan López Laurel, Juan Gómez Laurel, Juan Cámara Herrera y Amado Muñoz de Juan Fernández, de cuarenta y ocho años, viudo, cocinero, hijo de Juan y Amparo, natural de Caravaca (Murcia), se ha dictado con fecha 15 de diciembre del pasado año sentencia, condenando al denunciado, como autor de dos faltas, previstas y penadas en el artículo 587-1.º y otra en el 570-6.º, a las penas de treinta días de arresto, 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1954.

(B.—643)

**JUZGADO NUMERO 14**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 436, de 1953, por lesiones causadas a Michele Mathe, contra Delfina Pellico Arduengo, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1954 sentencia, absolviendo a dicha Delfina Pellico y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a dicha Michele Mathe expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1954.

(G. C.—588)

(B.—558)

En el juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 545, de 1953, por hurto, contra Cristóbal González, a virtud de denuncia de Gregorio Palacios Chana, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1954 sentencia, absolviendo a dicho Cristóbal González, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cristóbal González expido el presente, que firmo en Madrid, a 13 de enero de 1954.

(G. C.—587)

(B.—557)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 489, de 1953, por lesiones a Timoteo Fernández Armijo, contra Miguel Brun Millán y Leocadio Condado Torrija, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de noviembre de 1953.—El señor Juez municipal del núm. 16, que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Brun Millán, y subsidiariamente, Leocadio Condado Torrija,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Brun Millán a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Timoteo Fernández Armijo, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 200 pesetas, y al pago de las costas del juicio; condenando como responsable civil subsidiario al propietario del vehículo denunciado, Leocadio Condado Torrija.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrataco (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación del denunciado Miguel Brun Millán, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1954.

(G. C.—692)

(B.—665)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 50, del año 1953, por hurto, contra Luis López Valero, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis López Valero, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de quince días de arresto por cada una de las faltas, indemnización y el pago de las costas.

la instalación, en el Hospital Provincial, por un total importe de 39.997,86 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.088. Anunciar, de conformidad con Decreto de esta Presidencia de 21 de septiembre próximo pasado, concurso de subvenciones, con plazos abreviados, para el establecimiento de línea eléctrica para el suministro de alumbrado y energía al pueblo de Valdemanco, por un total importe de 129.000 pesetas.

1.089. Aprobar proyecto de obras en la oficina de los Servicios Recaudatorios, de la Zona de la Universidad, en la calle de Donoso Cortés, número 22, por un total importe de 2.994,60 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.090. Aprobar proyecto de variante entre los perfiles 3.013 y 4.991 del camino de Boadilla del Monte a Brunete, por un total importe de 564.339,25 pesetas, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 549.978,93 pesetas.

**11 de noviembre de 1953****GOBIERNO INTERIOR**

1.091. Acceder a lo solicitado por Sor Carmen Yusta Repullo, Directora de la Asociación de Antiguas Alumnas del Colegio provincial de Nuestra de las Mercedes, y, en su virtud, concederle la suma de 3.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, destinada al cumplimiento de los fines de la referida Asociación.

**12 de noviembre de 1953****PERSONAL**

1.092. Desestimar instancia de don Ramón Martín Arroyo, solicitando ser nombrado Subalterno de esta Corporación, en razón a que esta clase de nombramiento debe hacerse previo concurso, según dispone el artículo 260 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, o bien por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de acuerdo con la Ley de 15 de julio de 1952.

(Continúan acuerdos 7 noviembre.)

1.068. Prestar conformidad al proyecto de celebrar un cursillo de Obstetricia y Ginecología en la Casa de Maternidad, bajo la dirección del Profesor Médico doctor don Enrique Parache.

**9 de noviembre de 1953****GOBIERNO INTERIOR**

1.069. Acceder a lo solicitado por doña María García, viuda de Chicote, Presidenta de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica, destinada al cumplimiento de los fines de la referida Sociedad.

**OBRAS PUBLICAS**

1.070. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico de la carretera de Morata a Perales, de las que es contratista «Sociedad Anónima, Ruano, Derivados del Alquitrán».

1.071. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 8 y 14 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea, de las que es contratista «Sociedad Anónima, Ruano, Derivados del Alquitrán».

1.072. Aprobar liquidación de las obras de prolongación del pavimento de hormigón mosaico de la travesía de Leganés, en dirección hacia Getafe, en la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, declarando a favor del contratista «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., un saldo de 46.289,74 pesetas.

1.073. Declarar de abono a favor de don José Gutiérrez García, contratista de las obras de construcción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, en terrenos de la Ciudad Universitaria, la cantidad de 10.655,87 pesetas, importe de los gastos suplidos por servicio de guardería y consumo de luz eléctrica en las edificaciones e instalaciones del referido Instituto, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

1.074. Aprobar proyecto de obras de pavimentación de la gale-



Y para que conste y sirva de notificación a Luis López Valero se expide el presente en Madrid, a 22 de enero de 1954.

(B.—684)

## JUZGADO NUMERO 21

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 332 de orden, de 1953, seguido por lesiones en atropello, contra José García Francos, y como responsable civil, Manuel García San Miguel, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado José García Francos a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y responsable civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José García Francos y responsable civil Manuel García San Miguel se expide el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1954.

(G. C.—619)

(B.—632)

## LEGANES

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al número 41, de 1953, por hurto, contra Florencio Hernández Gómez, Daniel Costa Bau y Anastasio Orozco Guño, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Hernández Gómez y Daniel Costa Bau, como autores y responsables de una falta de hurto, y a Anastasio Orozco Guño, como responsable de dicha falta en concepto de encubridor, a la pena de quince días de arresto menor a los dos primeros y a cinco días al tercero, y a que indemnicen conjuntamente al perjudicado Cristino Eugenio Llamas en la cantidad total de 80 pesetas, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a Daniel Costa Bau, de diecinueve años, soltero, pastor, hijo de Dionisio y Ramira, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Leganés, a 12 de enero de 1954.

(G. C.—618)

(B.—604)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 5

Benjamín Serrano Crespo, nacido el 31 de marzo de 1920, hijo de Severo y de Aniceta, natural de Miedes de Aragón (Zaragoza), mozo de estación, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 4, de esta capital, actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 2 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 608, de 1953.

(G. C.—895)

(B.—857)

## JUZGADO NUMERO 6

López López (Jesús), domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 12, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en juicio verbal de faltas núm. 376, de 1953, por turbar el orden público, bajo apercibimiento que de no verificarlo sufrirá

diez días de arresto por el impago de la multa.

(B.—871)

## JUZGADO NUMERO 8

El señor Juez municipal ha acordado la celebración del juicio de faltas número 598, de 1953, señalándolo para el día 3 de marzo, y hora de las nueve y media, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo piso, citándose para el mismo a Agustín Vidal García Lozano, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—872)

## JUZGADO NUMERO 12

Luis Jiménez Clavijo, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión abogado, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Ana María, domiciliado últimamente en Clavel, 7, condenado por escándalo en el juicio de faltas 665, de 1953, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—952)

Dolores Gil Blanco, natural de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), de estado soltera, de profesión sus labores, de veintidós años, hija de Felipe y de Rosenda, domiciliada últimamente en Lavapiés, 26, condenada por hurto en el juicio de faltas 73, de 1953, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—947)

Elvira Maldonado López, de cuarenta y tres años, soltera, hija de Simón y de Ambrosia, natural de Manzanares (Ciudad Real), domiciliada últimamente en la Residencia de Ancianos de Vista Alegre, se la cita para que el día 16 de marzo de 1954, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 323, de 1953.

(B.—948)

José Rubio Huertas, natural de Carcagente (Valencia), de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y tres años, hijo de Nicasio y de Elvira, domiciliado últimamente en Cartagena, número 40, condenado por hurto en el juicio de faltas 574, de 1953, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—949)

## BADAJOZ

Don Julio Cienfuegos Linares, Juez municipal de esta ciudad de Badajoz.

Por el presente se cita a Ignacio de Loyola Juan María Fuentes Valdés, de cincuenta y seis años, casado, médico, hijo de Delfín y de Petra, natural de Carrión de los Condes, y vecino que fué de Madrid, de domicilio ignorado, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 26 de marzo, y hora de las diez, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de San Agustín, núm. 4 B, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 730, de 1953, por estafa.

(B.—953)

## AVISO

Don Antonio Peña, propietario del establecimiento de carnes sito en el Mercado del Carmen, cajón núm. 17, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Avelino Parrondo Mallo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, al cajón número 15, don Avelino Parrondo.

(A.—21.743)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

ría del Pabellón de Hermanas, del Hospital Provincial, por un total importe de 74.987,64 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.075. Aprobar proyecto de reforma y reparación del ascensor de la Sala 9.<sup>a</sup>, en el Hospital Provincial, por un total importe de 16.646,85 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.076. Aprobar proyecto de reforma y reparación del montacamillas de Ingresos, en el Hospital Provincial, por un total importe de 36.359,05 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.077. Autorizar a la Sociedad «Eléctrica Castellana», S. A., para efectuar un cruce con una línea eléctrica de alta tensión, en la carretera de Velilla de San Antonio a Arganda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de 259,44 pesetas, en concepto de arbitrio provincial.

1.078. Devolver a la entidad «Eléctrica de Pinilla de Buitrago» la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 357, fecha 22 de marzo de 1950, por valor de 6.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de establecimiento de líneas eléctricas a los pueblos de Paredes de Buitrago, Serrada y Berzosa; debiendo previamente, dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.079. Aprobar proyecto de reforma de la instalación eléctrica del Pabellón de Hermanas, en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 7.441,84 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.080. Aprobar proyecto de reforma de la instalación eléctrica del Pabellón de Farmacia, del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 5.318,74 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero

Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.081. Aprobar proyecto de instalación de una línea aérea III a 125 voltios de energía eléctrica en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 40.516,38 pesetas, y que se comunique este acuerdo a la Comisión de Hacienda, para que habilite el oportuno crédito.

1.082. Aprobar proyecto para la modificación interior de la casilla de Peones camineros, sita en el cruce de las carreteras de la general de Irún a Algete, a la de Paracuellos a Fuente el Saz, por un total importe de 13.285,67 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.083. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Moralarzal a Mataelpino, por un total importe de 334.898,40 pesetas, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 326.384,03 pesetas.

1.084. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial del camino de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría, por un total importe de 126.010 pesetas, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 122.806,35 pesetas.

1.085. Aprobar proyecto de construcción de una losa de hormigón armado de tres metros de luz, en el kilómetro 14 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 29.647,18 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.086. Aprobar proyecto de señalización de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por un total importe de 90.753,12 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.087. Aprobar proyecto de nueva toma de agua de 100 milímetros del Canal de Isabel II y acometida interior con reforma de